

LA HISTORIOGRAFIA ALEMANA MODERNA Y CONTEMPORANEA: AUTORES Y “VALOR INTERDISCIPLINAR” EN LA INVESTIGACION ESPAÑOLA RECIENTE POR SU ESPECIAL PROYECCIÓN EN MATERIA DE FILOSOFÍA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y CIENCIAS SOCIALES DE ACTUALIDAD¹.

Prof. Dr. Emilio MIKUNDA-FRANCO
Universidad de Sevilla²

INDICE

1.- A modo de antecedentes históricos próximos: Valor otorgado a la historiografía alemana en España e Iberoamérica desde el pasado S. XX. 2.-Rol de la “bifurcación histórica Este-Oeste” producida en Alemania desde 1945 a 1989: Implicaciones, consecuencias y posibles causas del actual distanciamiento español de fuentes primigenias e historiógrafos alemanes en pro de otras naciones. 3.- Falsedad y falsificación de la propia historia objetiva constitucional y personal en biografías alemanas muy recientes: El último caso detectado de Gerhard OESTREICH como ejemplo verificado de manipulación de fuentes y datos. 4.- Perspectivas de futuro: Consideraciones críticas de historiadores e historiógrafos alemanes de las últimas generaciones como Ingo HAAR, Michael FAHLBUSCH y Ewald GROTHE: Su importancia para la Filosofía del Derecho y la investigación de fuentes historiográficas en materia de exégesis y hermenéutica sobre Derechos Humanos en la España contemporánea. 5.- Selección Bibliográfica.

N.B.: El presente texto³ completa una ponencia impartida en WEIMAR del 3 al 6 November 2005, bajo la dirección del Prof Dr. Dr. H. TIMMERMANN. Catedrático emérito de Historia de la Universidad de Jena y actualmente Director de la “*Sociedad Rosenheimer de Weimar para la investigación*” (Rosenheimer-Weimar e.V.), en las Jornadas denominadas DDR-JAHRESTAGUNGEN 2005 Über die Historische Forschungen. OST WEST nach 1945. Información en alemán en: <http://www.akademie-rosenhof.de/Bericht-DDR-Forschertagung-Weimar 2005.pdf> bajo el rótulo: “*Internationale und Interdisziplinäre DDR-Forschertagung in Weimar 2005*.”

¹ Publicado íntegro en: CRONICA JURÍDICA HISPALENSE. Revista de la Facultad de Derecho N° 4/2006. pp. 373-400.

² Prof. titular de Filosofía del Derecho. Universidad de Sevilla. Facultad de Derecho.

³ /Deutsche Fassung unter: “*Deutsche Geschichte schreiben: Interdisziplinärer Wert deutscher Historiker u. Verfassungshistoriker in Spanien für die geistesgeschichtliche Forschung der Gegenwart*“ S. 39-65, in: HISTORISCHE ERINNERUNG IM WANDEL. H. TIMMERMANN (Hrsg.) Neuere Forschungen zur deutschen Zeitgeschichte u. DDR-Forschung Politik und Moderne Geschichte.(2006). Bd. 1, 688, ISBN 3-8258-0024-5

LA HISTORIOGRAFIA ALEMANA MODERNA Y CONTEMPORANEA: AUTORES Y “VALOR INTERDISCIPLINAR” EN LA INVESTIGACION ESPAÑOLA RECIENTE POR SU ESPECIAL PROYECCIÓN EN MATERIA DE FILOSOFÍA JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS Y CIENCIAS SOCIALES⁴ DE ACTUALIDAD.

Prof. Dr. Emilio MIKUNDA-FRANCO

1.- A modo de antecedentes históricos próximos: Valor otorgado a la historiografía alemana en España e Iberoamérica desde el pasado S. XX.

Intentar resumir y sobre todo condensar lo que podría llamarse la quintaesencia del valor que la intelectualidad española y, por extensión y recepción, la iberoamericana ha otorgado a la llamada “historiografía alemana” desde el pasado siglo XX podría suscitar más de una ligera mueca de sonrisa en el rostro de los conocedores de la historia, habida cuenta de lo ingente de la obra alemana al respecto y del número de intelectuales, académicos y profesores de todo tipo que han acudido directa o indirectamente a beber del legado historiográfico alemán. No es por tanto una mera casualidad que tanto el profesor H. TIMMERMANN, en calidad de actual presidente de la Akademie Rosenhof Weimar, como los presidentes de varias de las más relevantes asociaciones alemanas⁵ de expertos en la materia muestren un creciente interés por conocer cuál ha sido el valor que tanto la historiografía alemana decimonónica como la contemporánea del S. XX como, sobre todo, la actual historiografía surgida desde 1989 tras la reunificación alemana ha ejercido y ejerce, en el mundo, -aquí concretamente- en España. El interés de la existencia de “jornadas internacionales para el estudio y la investigación histórica” (la última de las cuales se celebró recientemente en noviembre de 2005 en Weimar⁶, -otrota ubicada en la llamada Alemania oriental-) radica no tanto en la posibilidad de reunir en torno a eventos similares de

⁴ Entre las Ciencias Sociales, también denominadas ciencias del espíritu en otras terminologías destacan especialmente en este contexto: La *Economía* y la *Sociología*, La *Filosofía* en general y, por ende, la *del Derecho* en particular, la *Historia* en general y sus ramas, como la *de la Filosofía* y la *del Constitucionalismo* (denominada ésta en Alemania *VERFASSUNGSGESCHICHTE*, considerada allí fundamentalmente como una subrama intradisciplinaria “puente entre la Historia del Derecho y la Hª del Derecho Público” en las ramas Constitucional y político), los *Derechos Humanos* y su respectiva historiografía, e incluso, recientemente, la *del Derecho Comparado* (*VERGLEICHENDES RECHT*).

⁵Especialmente las tres siguientes: Union Stiftung e.V. Saarbrücken, Bundeszentrale für Politische Bildung, Stiftung zur Aufarbeitung der SED-Diktatur.

⁶ DDR-Forschertagung 2005 in Weimar. Historische Erinnerungen im Wandel. Neuere Forschungen zu deutschen nachkriegsgeschichte vom 03-06. November 2005 in Weimar./NB.: Recensión/informe de las jornadas en Internet bajo <http://www.akademie-rosenhof.de/Bericht-DDR-Forschertagung-Weimar-2005-pdf>: Internationale und interdisziplinäre DDR-Forschertagung in Weimar.((Ibi: “Das erste Podium beschäftigte sich mit dem Thema „Deutsche Nachkriegsgeschichte schreiben“.Unter Moderation des Leipziger Historikers Prof. Dr. Günther HEYDEMANN und unter Einbezug der Teilnehmerinnen und Teilnehmer, diskutierten Prof. Dr. Krzysztof RUCHNIEWICZ (Polen), Prof. Dr. KYU-YOUNG Lee aus Seoul (Korea), Prof. Dr. Jonathan OSMOND (Großbritannien), und Prof. Dr. Emilio MIKUNDA-FRANCO (Spanien). *Der Spanier, aus einem Land kommend, das erst nach Francos Tod 1975 zu Demokratie zurückfand und eine freie Geschichtswissenschaft zuließ*, und schließlich der Koreaner, aus einem immer noch geteilten Land kommend, der die Geschichte Deutschlands (BRD und DDR und dann BRD) in vergleichender Weise mit bestimmten Entwicklungen in seinem Land verglich. Der Pole, aus einem Land kommend, das bis 1989 aus ideologischen Gründen die deutsche Nachkriegsgeschichte vollkommen anders beschrieb als der Vertreter aus Großbritannien)).

raigambre internacional concebidos para el intercambio de posturas y actitudes entre los expertos diseminados a lo largo y ancho de la geografía mundial, sino sobre todo y en primer lugar por el aprovechamiento y enriquecimiento mutuo que surge espontáneo entre los asistentes de los diferentes países y, en segundo, por las repercusiones posteriores que conlleva la difusión mundial del acervo conseguido en los fructíferos intercambios logrados en las respectivas ponencias y debates.

Quienes nos dedicamos a cultivar indirectamente la Historia de modo tangencial y secundario, - y ello no por negarle una importancia básica en el conocimiento antropológico y social de las realidades humanas que nos ha tocado en suerte vivir y que es necesario mantener, sino por considerar sus hechos y aportaciones teóricas trama básica fundamental de toda investigación en materias tales como la Filosofía del Derecho⁷, Derechos Humanos y Derecho comparado, sabemos que una de las carencias actuales en la educación de la sociedad tecnológica o posmoderna contemporánea radica en el casi generalizado desconocimiento por parte de los educandos de las realidades y aportaciones legadas por la Historia en cualesquiera de sus niveles, general o específica de una determinada materia, en sus dos vertientes sincrónica y/o diacrónica, realidades no sólo de un país o cultura concretos, sino de la globalidad de estados y culturas que forman nuestro mundo contemporáneo.

Similares denuncias públicas por desconocimiento de realidades históricas vienen siendo repetidamente lanzadas igualmente por colectivos de colegas y educadores, universitarios o no, que ocupados preferentemente en materias propias del ámbito de la Filosofía pura y de su historia, del fenómeno jurídico en sus innumerables ramas, de la sociología, antropología e incluso de lo que los alemanes denominan historia constitucional (Verfassungsgeschichte) con las que intermitentemente denuncian el cada vez más degradado conocimiento de la educación en materia de humanidades, entre las cuales brilla cada vez más por su ausencia el conocimiento de la Historia.

Más aún, quizás podría decirse que en todo ser humano, independientemente del ámbito cultural en el que se halle inmerso, e independientemente del grado de conocimiento que posea en cualesquiera de las ciencias existentes se halla lo que podríamos denominar una especie de “*centelleo intelectual de componente histórica*” que aparece intermitentemente a la hora de reflexionar sobre cualesquiera de los hechos cotidianos.

En este contexto y como apoyo de esta tesis hallamos un parangón que siempre nos ha llamado poderosamente la atención, a saber, que dicho fenómeno del centelleo a que aludimos aparece incluso en lo que podría denominarse las ciencias más alejadas *per se* del estudio histórico, como podrían ser por ejemplo, la Física de sólidos, la astrofísica o la física cuántica, ya que al analizar los escritos más señeros existentes en tales materias no deja de sorprendernos el hecho de que un genio de la talla de Albert EINSTEIN se compare “con los historiadores” a la hora de realizar su trabajo a la hora de intentar explicar a su auditorio sus más osados descubrimientos en materia de relatividades, cuando lo más lógico o evidente que cabría esperar es que se refiriera a matemáticos o geómetras. En este sentido sorprende al afirmar literalmente lo siguiente: “*Al físico le sucede lo mismo que al historiador, que ambos reagrupan los datos*

⁷ Cuyo ejemplo más fructífero ha sido nuevamente puesto de relieve mediante la publicación *póstuma* del tercer tomo de la obra de Antonio TRUYOL Y SERRA, Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado. Alianza ,Vol. 3, Madrid, 2005.

obtenidos de los eventos que se han producido –si bien quizás de forma inconsciente- en torno a ciertos ideales que previamente han establecido respecto de la sociedad humana”.⁸

Por todo ello nos parece conveniente ante todo reunir a los grandes pensadores (científicos alemanes del espíritu –*Geisteswissenschaftler*-) en torno a dos grandes corrientes de pensamiento alemán propias de las llamadas ciencias sociales : a) por una parte, a los grandes historiadores tanto del S.XIX, como de la República de Weimar del XX, y, b) por otra, -siempre en paralelo-, a los grandes pensadores alemanes que bajo la etiqueta de juristas, filósofos y filósofos del Derecho se hallaban presentes en la susodicha época histórica, habida cuenta que ambas corrientes han ejercido su influencia en España sobre todo a partir de su amplia recepción que fue difundida y profundizada especialmente durante las primeras décadas del periclitado siglo veinte.

Dicha influencia o influjo se ha venido produciendo por varios canales de recepción, a saber, sea mediante algunas –relativamente pocas, en conjunto- traducciones directas de sus obras completas, (más bien de obras concretas específicamente traducidas, la mayor parte de las cuales carecen al menos de parte del aparato crítico bibliográfico que ostentan en su original alemán, eliminado por razones crematísticas del elevado coste de imprenta que todo ello conllevaría), sea a través de las citas de las obras primigenias que figuran o bien directamente en los textos o bien mediante notas a pie de página o glosas marginales o finales.

En este contexto celebramos en todo caso poder llamar aquí una vez más la atención respecto de las obras del extraordinario pensador español ORTEGA Y GASSET no sólo como filósofo –de sobra conocido- sino en su dimensión específica de historiador e historiógrafo crítico que poco a poco ha ido siendo conocido en Alemania no sólo por haber efectuado estudios superiores en Universidades como Marburgo, sino sobre todo por el, hecho de que en sus exposiciones críticas en materias históricas solía anteponer preferentemente el valor de la historiografía alemana por la seriedad y profundidad de sus fuentes frente a otras conocidas en Europa como la anglosajona o la francesa. De este modo conseguía o bien defender sus propios puntos de vista, o reforzarlos o simplemente presentarlos como alternativa plausible ante otras presuntamente más sugerentes pero de menor proyección de futuro. Quizás por ello venga insistiendo el prestigioso historiador español JOVER ZAMORA, haciéndose eco y citando literalmente las palabras del recientemente fallecido J. MARÍAS, (conocido discípulo de Ortega y Gasset), - que “*ORTEGA ha incorporado al pensamiento español, mediante traducciones y ediciones, lo más sustantivo de la ciencia europea, singularmente la alemana y ha conseguido que los estudiosos españoles puedan estar a la altura de los tiempos*”⁹. Mas no sólo J. MARIAS ha captado la atención de JOVER; en sus notorios estudios históricos cita igualmente otros intelectuales españoles de la época como García MORENTE (1886-1942), -también discípulo de Ortega- insistiendo en su condición de filósofo y “perfecto conocedor de la cultura germánica”¹⁰.

En todo caso, para no perder el horizonte de estas consideraciones conviene destacar especialmente que ORTEGA no asumió pasivamente ni la filosofía ni la historiografía alemana, ni mucho menos se sintió cautivo ni cautivado por ella. Sus juicios críticos y su distanciamiento, pese a su notoria admiración por los pensadores alemanes, son evidentes, al

⁸ “*Es geht dem Physiker wie dem Historiker, der doch ebenfalls das tatsächlich geschehen –wenn auch vielleicht unbewusst- um Ideale gruppiert, die er sich bezüglich der menschlichen Gesellschaft gebildet hat*”. EINSTEIN, Albert: *Mein Weltbild*. Ullstein Verlag Frankfurt/M-Berlin-Wien, 1981, p.113.

⁹ UBIETO/REGLÁ/JOVER/SECO: *Introducción a la Historia de España*. Teide. Barcelona. 14ª ed. 1983. p. 888.

¹⁰ *Ibidem*.

reprocharles puntualmente excesos de verborrea o anacronismos inexcusables; así, tesis como “*La obra de SPENGLER se estrangula a sí misma etc*”¹¹, y “*GROTE y MOMMSEN buscan en Athenas y Roma al demócrata moderno...*”¹² son indicios ya de por sí más que suficientes de la veracidad de su actitud crítica. En este sentido apuntan igualmente análogas reflexiones –que hacemos nuestras- de A.E. PEREZ-LUÑO,¹³ concatenadas con reflexiones hegelianas originales en torno a los fundamentos básicos de la filosofía del Derecho como Derecho Natural y Ciencia del Estado¹⁴ como las siguientes: “*La filosofía no es otras cosa que la proyección de la razón sobre la historia*”¹⁵; “*Fue ORTEGA, de cualquier forma, quien más decisivamente contribuyó a difundir en la cultura de habla hispana el ideario histórico de HEGEL*”¹⁶; o, finalmente, “*La alternativa historiográfica de HEGEL representa- frente al doloroso caos carente de sentido del historicismo romántico- la afirmación constante de que la Historia es racional*”¹⁷.

Mas no fue ORTEGA el único pensador que presenta una actitud crítica al asumir gran parte de la obra historiográfica alemana por un lado rechazando ciertos elementos acrílicos y, a todas luces desproporcionados por otra. MENENDEZ Y PELAYO, (1856-1912), una figura señera ya en vida por lo gigantesco de su legado historiográfico, (al menos desde el punto de vista de la voluminosidad de sus obras completas, que echa para atrás de entrada a quienes se acercan a contemplarlas para poder obtener así el ángulo visual oportuno que permita abarcarlas en panorámica), reseñando a los autores alemanes (tanto historiadores en general como historiadores del Derecho) unas veces al alabar sus aportaciones mediante el recurso de mostrau una irresistible admiración por “*la prodigiosa variedad de la cultura alemana...*”¹⁸ como en los casos de Max MULLER y MOMMSEN, a efectos de lograr apoyos indirectos que refuercen sus propias ideas sobre la necesidad de reformas universitarias en España respecto del Estudio de la Historia, mostrando que sería ridícula en Alemania una práctica, más bien corruptela de la enseñanza, que en España era moneda de uso corriente, al par que lanza punzantes diatribas contra autores españoles como SANZ DEL RIO a quienes acusa de haber predicado en España un tipo de filosofía alemana paupérrima, el Krausismo, en comparación con otras más brillantes de dicho país como el hegelianismo p. ej., en base únicamente a cierta presunta holgazanería intelectual del receptor español¹⁹.

De forma mucho más reciente hallamos hoy por hoy en España interpretaciones de tipo sociológico, jurídico y económico, en base no sólo de las obras del ya clásico Max WEBER, interpretadas de forma standard bajo el punto de vista anglosajón, sino del puente conductor a otra exégesis maxwebweriana de cuño europeo-continental mediante el estudio de

¹¹ ORTEGA Y GASSET: *Las Atlántidas y Del Imperio Romano*. Revista de Occidente en Alianza Editorial. Madrid. 1985, pp. 80-81.

¹² ORTEGA Y GASSET: *Las Atlántidas y Del Imperio Romano*. O.cit., p. 74.

¹³ PEREZ-LUÑO, A.E.: “*HEGEL y ORTEGA: Meditación sobre los presupuestos historiográficos de la Filosofía del Derecho*”, en: LLANO ALONSO y CASTRO SAENZ A. (Edits): *Meditaciones sobre Ortega y Gasset*. Ed. Tebar. Madrid. 2005, p. 524.

¹⁴ PEREZ-LUÑO, A.E.: “*HEGEL y ORTEGA*. O.c., pp. 524-530. (Grundlinien der Philosophie des Rechts, oder Naturrecht und Staatswissenschaft, Vorrede, 1821).

¹⁵ Cit. p.524.

¹⁶ Cit. p. 525.

¹⁷ Cit. p. 530.

¹⁸ “*¿Quién concibe A MAX MÜLLER o a MOMMSEN ajustando el modo y forma de su enseñanza al capricho de un oficial de secretaría?*” MENENDEZ Y PELAYO J.R. en: *Historia de los heterodoxos españoles*, Vol. 3. passim.

¹⁹ “*...*” *Pocos saben que en España hemos sido krausistas por casualidad, gracias a la lobreguez y a la pereza intelectual de Sanz del Río*” citado en “*El krausismo*”. *Historia de los heterodoxos españoles*, 1882. Edición digital cotejada con la edición de la B.A.C., Madrid, 1956. Vol. 2, pp. 935-962.

las reflexiones sobre MAX WEBER del historiador germanoprusiano Otto HINTZE, efectuadas tras una relectura sorprendentemente sacada a la luz por científicos norteamericanos que nadando contra la corriente de su propio país se adhieren a la tesis de HINTZE de la imposibilidad de lograr “*derivar toda política única y exclusivamente del factor economía existente en un país*”, fenómeno de disidencia frente a tesis oficialistas más extendidas que únicamente ha sido posible efectuar sin incurrir en tópicos marxistas ya trasnochados, en base a las tesis hintzeanas recogidas en el Diccionario Crítico de Ciencias Sociales de la UCM²⁰. En este sentido se afirma que: “*La principal influencia intelectual positiva en la emergencia de la temática de la autonomía estatal se relaciona con la figura de Max Weber y su defensa de la irreductibilidad de la política a la economía. La sociología histórica norteamericana ha apelado a Weber en realidad más bien por medio de la recuperación de otro peculiar investigador alemán de principios de siglo próximo a él, Otto HINTZE. Este historiador de orientación sociológica interesado en el Estado como institución expuso con claridad la faceta de autonomía derivada de la posición del Estado en un sistema internacional: de la misma forma que existen factores exteriores que ejercen una notable influencia en la configuración interna de los Estados, los aparatos estatales monopolizan las funciones hacia fuera de sus fronteras y deben actuar en la arena internacional como un todo unido dentro de coordenadas irreductibles a otras estructuras sociales. A HINTZE se debe también una sugestiva descripción de las formas históricas que fue adoptando la institucionalización de los principios seculares y de representación en los Estados europeos. Esta investigación histórica estaba al servicio de un análisis de la configuración estatal en sentido dinámico (Staatsbildung) en busca de pautas subyacentes a la evolución constitucional y a la morfología institucional de los Estados en función de trayectorias históricas específicas en materia de territorialización, composición socio-étnica, interrelación organizativa, etc...*”²¹.

Mutatis mutandis hallamos igualmente análogas reflexiones en el ámbito de investigación de la Economía, tras su recepción del pensamiento del historiógrafo alemán HINTZE, a cargo del Prof. Dr. Español J. RODRÍGUEZ DE RIVERA Dpto de Ciencias Empresariales Universidad de Alcalá de Henares, en su *Introducción al estudio de la organización*, citando entre otras las siguientes fuentes alemanas: B. ERDMANNSDÖRFFER, Otto HINTZE, Gerhard OESTREICH, J. RÖPKE y O. BRUNNER.²²

Ahora bien, somos de la opinión de que pese a toda esta amplia paleta de recepciones del pensamiento alemán en materia de historiografía preferentemente, donde mejor se ha logrado sintetizar el valor y los esfuerzos que conlleva es –respecto de la historiografía más reciente- en los múltiples ámbitos de reflexión propios de la *Filosofía del Derecho* al actuar a través de la

²⁰ Román REYES (Dir): *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Pub. Electrónica, Universidad Complutense, Madrid 2004 voz: *Autonomía del Estado*, de Pablo SÁNCHEZ LEÓN, *University of California-Los Ángeles, USA.* (Nota bene: Reenvía a : HINTZE, O.: *Historia de las formas políticas*, Madrid, Revista de Occidente. 1968).

²¹ Ibidem.

²² En la “Introducción al estudio de la organización” del Prof. Dr. José RODRÍGUEZ DE RIVERA Dpto de Ciencias Empresariales Universidad de Alcalá de Henares (1995-1999) Madrid, se reseña el uso de las siguientes fuentes alemanas: ERDMANNSDÖRFFER, B. (1869): *Graf Georg Friedrich von Waldeck. Ein preussischer Staatsmann im 17 Jahrhundert*. Berlin./ HINTZE, O. (1962-67): *Gesammelte Abhandlungen*. (ed. OESTREICH, G.) Göttingen. Brunner, O./Conze, W./Koselleck, R. (Edit.)(1972 ss.): *Geschichtliche Grundbegriffe: Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*. Stuttgart./ RÖPKE, J. (1971): *Neuere Richtungen und theoretische Probleme der Wirtschaftsethnologie*, en: Trimborn, H.(Hrg.) *Lehrbuch der Völkerkunde*. Stuttgart. pp. 446-457./ BRUNNER, O. (1943): *Land und Herrschaft: Grundfragen der territorialen Verfassungsgeschichte Südostdeutschlands im Mittelalter*. Brunn-München-Wien./KIPPENBERG, H.G./LUCESI, BR.(Hrg.)(1978): *Magie: Die sozialwissenschaftliche Kontroverse über das Verstehen fremdes Denkens*. Frankfurt.

investigación de su entramado histórico, al centrar su especial interés en lo que se denomina historiografía constitucional (Verfassungsgeschichte), todo ello teniendo como horizonte una reconstrucción minuciosa y sin lagunas de la propia historiografía específica de los Derechos Humanos y Fundamentales, un ámbito óptimo de desarrollo y aplicación de todos los conocimientos historiográficos de cuño alemán existentes efectuado a varias bandas; por un lado, como prueba de la recepción directa del pensamiento alemán genuino en la materia y, por otra, por revelar la forma genuina en la que dichos derechos han sido entendidos originalmente primero y a lo largo de sus transformaciones históricas después, por los propios historiógrafos alemanes, es decir, sin pasar por el filtro de terceros países, como los países anglosajones, Francia o Italia, por sólo nombrar tres ejemplos, si bien últimamente también empiezan a conocerse versiones desde otras perspectivas como las no poco controvertidas de Polonia, Chequia y de los restantes países del otrora denominado bloque del Este europeo²³.

En el ámbito de la Filosofía del Derecho en España destacan, especialmente por la proyección de la historiografía alemana como entramado clave de la Historia de la Filosofía del Derecho en Occidente el recientemente fallecido Antonio TRUYOL Y SERRA y quien fue y sigue siendo el mejor conocedor de su obra, el profesor de la Universidad hispalense Antonio Enrique PEREZ-LUÑO, encargado expresamente por voluntad del propio fallecido del legado de redactar en base a una ingente base de datos y referencias truyolanas el tercer y definitivo volumen de su HISTORIA DE LA FILOSOFIA DEL DERECHO Y DEL ESTADO, *-eso sí, sin desvirtuar las líneas generales de pensamiento pergeñadas por el propio TRUYOL en sus anteriores volúmenes-* una tarea unánimemente reconocida como ejemplar en la que late el espíritu del maestro de forma inequívoca, completado con el inconfundible, brillante y conciso estilo del redactor, empeñado en ocultarse tras las huellas del maestro sin conseguir por ello precisamente lograr siempre tal meta. El citado tercer volumen, colofón supremo de la obra, esperado desde hace décadas, está dedicado al positivismo y al idealismo. Su mayor parte ha sido estructurada en torno al pensamiento alemán preponderantemente, (sin soslayar a Austria), tanto a nivel de índices onomásticos como de bibliografía. De ahí que abarque una amplísima paleta de autores como: *FICHTE, SCHELLING, HEGEL, KRAUSE, FEUERBACH, VON HUMBOLDT, K. F. VON BAADER, SCHLEIERMACHER, HERDER, SAVIGNY, PUCHTA, BESELER, K.L. VON HALLER, F.J.STAHL, MARZ, MAX STIRNER, M. HESS, ENGELS, F. LASALLE, F.A. TENDELENBURG, R. VON MOHL, BLUNTSCHLI, Von KIRCHMANN, ERICH KAUFMANN, JULIUS BINDER, CARL SCHMITT y A. VERDROSS.*²⁴

Por otra parte, la obra iusfilosófica propia puramente genuina de A. E. PEREZ-LUÑO, si bien ostenta un carácter preferentemente “sistemático” frente a la truyolana, no por ello desdeña la dimensión historiográfica alemana; al contrario, su manual de estudio universitario: *Derechos humanos Estado de Derecho y Constitución*,²⁵ de múltiples ediciones, es prueba evidente del valor atribuido a dicha historiografía, un talante que muestra de forma repetitiva en los concisos prólogos que jalonan obras iusfilosóficas genuinamente dedicadas a la investigación sobre

²³ Vid. <http://www.akademie-rosenhof.de/Bericht-DDR-Forschertagung-Weimar-2005-pdf>; cit. (N.B. Especial interés la exposición del Prof. Polaco Dr. Krzysztof RUCHNIEWICZ involucrando polémicos escritos de su colega PISKORSKI / Cfr.PISKORSKI J.M., “*Polish mysl zachodnia and German Ostforschung: An Attempt at a Comparison*”, pp.260-271, en: HAAR Ingo/FAHLBUSCH Michael: *German Scholars and Ethnic Cleansing 1920-1945*, (Foreword:Georg G. IGGERS), Berghahn Books, N.York/Oxford (2005).

²⁴ TRUYOL Y SERRA,A.: Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado. Alianza.Madrid. Vol. 3.(2005).

²⁵ PEREZ-LUÑO, Antonio Enrique: Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. Tecnos. Madrid. Espec. edición de 2002. / *Idem.*: Lecciones de Filosofía del Derecho.Presupuestos para una Filosofía de la experiencia jurídica. Mergablum. Sevilla. 2ª edic Mergablum de la 7ª edic.1999.

derechos humanos a cargo de los doctores y profesores que configuran sus grupos de investigación²⁶.

A este respecto no podemos dejar de indicar someramente que el último caso en España se refiere a nuestro estudio titulado: “*Los Derechos humanos como Historiografía y Filosofía de la experiencia jurídica en G. Oestreich: Simetrías y distorsiones frente a G. Radbruch*”²⁷ PEREZ-LUÑO señala de forma destacada en el prólogo tanto el valor historiográfico como el biográfico de OESTREICH como una de sus mejores aportaciones²⁸. En este sentido podemos completar datos reseñando que dicha obra había sido presentada de forma más sucinta y sin aparato crítico bibliográfico dos años antes en Alemania por el autor de estas líneas, recensada en 2004 por uno de los mejores expertos en historiografía alemana del nazismo, el doctor M. FAHLBUSCH²⁹. En ella poníamos de manifiesto cómo habíamos logrado un descubrimiento muy relevante para la investigación en materia de derechos humanos³⁰ respecto del último gran historiador-historiógrafo de la *Academia Prusiana de la Historia* desaparecida tras la segunda guerra mundial. Se trata de G. OESTREICH, un autor no sólo dedicado a su faceta de historiador especializado en la época denominada de “tránsito a la modernidad”, o de los “albores de la modernidad”, sino sobre todo por su también complementaria dedicación a la “*Historiografía de los Derechos humanos en Alemania tras 1945*”, a cuyo efecto redactó y publicó numerosas obras –si bien el dato *repetitivo* de hacerlas aparecer bajo el mismo título y diferente contenido, sin advertir de tales cambios suele inducir a error al lector no avezado en la materia-, actitud que pusimos de manifiesto ya en 1988 en nuestra tesis doctoral³¹ y nuevamente advertimos en 1991 al publicar un libro a nuestro cargo, poco después agotado, titulado “*Pasado y presente de los Derechos Humanos*”, con aportaciones de OESTREICH y de K.P. SOMMERMANN³².

En este contexto sin embargo únicamente nos interesa destacar el hecho de que el propio OESTREICH como historiador era discípulo directo del también historiador y entrañable maestro Fritz HARTUNG³³, (a su vez discípulo de Otto HINTZE, que fuera el gran fundador de

²⁶ Y a cuya publicación y difusión asimismo contribuye incluso mediante el apoyo subsidiario de aportaciones económicas procedentes de la Fundación hispalense LUÑO-PEÑA para la difusión de la cultura, de la que es miembro fundador.

²⁷ MIKUNDA-FRANCO, E.: *Los Derechos humanos como Historiografía y Filosofía de la experiencia jurídica en G. Oestreich: Simetrías y distorsiones frente a G. Radbruch*. Secretariado de Publicaciones.Universidad de Sevilla.2005.

²⁸ “*Este libro supone ante todo una cuidada biografía intelectual del prestigioso historiador alemán G. Oestreich*” (p.13), “*Gracias al esfuerzo intelectual del profesor MIKUNDA, de que son fruto las páginas de este libro, el pensamiento de OESTREICH podrá ser mejor comprendido y valorado, a partir de las claves hermenéuticas que explican su entero desenvolvimiento*” (p. 15), A.E. PEREZ-LUÑO en en PROLOGO a: MIKUNDA-FRANCO, E.: *Los Derechos Humanos como Historiografía y Filosofía de la experiencia jca.*, cit.

²⁹ MIKUNDA-FRANCO, E.: *Gerhard Oestreich als Historiker der Menschenrechte im Vergleich zu Gustav Radbruch.Ein rechtsphilosophischer Zugang*. Edit. Lit-Verlag. Dokumente und Schriften der Europäische Akademie Otzenhausen. Münster-Hamburg-London. 2001. (RECENSION a cargo de Michael FAHLBUSCH, en: *Neue Politische Literatur* 49 (2004), pp. 456 ss.).

³⁰ Se trata de su pertenencia antes de 1945 a instituciones nazis alemanas encuadradas en las SA hitlerianas (SA=Sturmabteilungen fuerzas de choque)

³¹ MIKUNDA FRANCO, E. *La concepción de los Derechos humanos en G. OESTREICH*. UNED. Madrid. 1988.

³² OESTREICH G./SOMMERMANN,K.P. *Pasado y presente de los Derechos Humanos*. Tecnos. Madrid. 1991. edic. a cargo de Emilio MIKUNDA. (Agotado)

³³ No confundir con el autor homónimo Fritz HARTUNG (1884-1973), jurista directa y repetitivamente comprometido con el Tercer Reich hitleriano, antes y después de la guerra, infiltrado en la Magistratura de la RFA tras la 2ª G. Mundial, expedientado y expulsado por nazi recalcitrante antidemocrático: (Quellen: UAH PA 7328 HARTUNG F., *Autobiographie. Jurist unter vier Reichen, Köln.s/f.*). (F. HARTUNG: *Reichsgerichtspräsidenten geführten 3. Strafsenates. Von 1946 bis 1948 Lehrbeauftragter an der Universität Marburg. Dort wegen*

la susodicha Academia). OESTREICH conocía por tanto perfectamente la Edad moderna, sobre todo en Alemania, Holanda y Suecia como especialidad historiográfica así como la Historia contemporánea de Alemania hasta 1978, año de su deceso y de su último gran libro, el más completo de Derechos Humanos como historiógrafo alemán. Más aún, OESTREICH había aprendido bien de las obras que conocía de ORTEGA y GASSET, siendo un ejemplo palmario de retroalimentación o de aportaciones mutuas entre España y Alemania; entre otras cosas un sentido de la crítica orteguiana que había ido asumiendo paulatinamente, derivado de los propios argumentos que con la conocida fina ironía orteguiana guían al lector en contra de los asertos de TOYNBEE sobre la Historia Universal, y que más tarde aplicará el propio OESTREICH en contra de sus colegas alemanes cuando les reprocha desconocimiento de las fuentes españolas. La prueba de la asunción del espíritu crítico orteguiano queda reflejada *expressis verbis* en una recensión de 1965, al escribir: “*Es de alabar el intento de Ortega por aclarar conceptos, al igual que sus esfuerzos en pro de consolidar una Teoría General de las Relaciones Humanas*”³⁴. Lo que desconocía OESTREICH a todas luces, -*pues nada se desprende del resto de su obra historiográfica al respecto*- es que ORTEGA se había limitado a comentar la obra de A. TOYNBEE: ‘Una interpretación de la Historia Universal’ en un curso universitario de doce lecciones magistrales impartido durante los años 1948-1949³⁵.

Hoy nuevamente para nuestro regocijo, los historiadores alemanes HINTZE y OESTREICH (éste último de forma repetitiva) se nos presentan como ejemplo vivo en España e Iberoamérica por extensión de la relevancia alcanzada por la “historiografía alemana contemporánea” a través de sus aportaciones a la reconstrucción histórica del constitucionalismo, la sociología general y jurídica, la economía y, sobre todo, la historiografía propia de los Derechos Humanos y Fundamentales, sin desdeñar sus implicaciones paralelas en materias de Politología. HINTZE se proyecta hoy entre nosotros al desplegar el marco de sus tesis de cuño histórico-sociológico, que forman la trama sobre la que se desplegará en todo su esplendor la urdimbre del tejedor³⁶ (WEBER). Tal es así que incluso han servido las tesis hintzeanas para intentar explicar racionalmente lo irracional del uso de la violencia en las sociedades modernas, faltos de una mejor explicación. En este sentido el sociólogo J. BERIAIN ha reunido en un solo libro las investigaciones de dieciséis expertos sobre la violencia colectiva en las sociedades modernas contemporáneas³⁷. En él ya de entrada menciona como una de las claves fundamentales para explicar el fenómeno de la *interrelación entre modernidad y violencia colectiva* las ideas de Otto HINTZE en su calidad de historiógrafo constitucionalista alemán (Verfassungshistoriker) de proyección sociológica, destacándolo entre otras³⁸. De este modo se

Mitgliedschaft in der NSDAP entlassen, war er danach vor allem schriftstellerisch tätig. Organisationen: Demokratischer Club, Republikanischer Richterbund, ab 1937 NSDAP, Blockleiter).

³⁴ “*Lobenswert ist der Versuch ORTEGAS, Begriffe zu erklären, sowie seine Anstrengung, eine Allgemeine Theorie über die menschlichen Beziehungen aufstellen zu wollen*”. Citada a través de: MIKUNDA FRANCO, E. in: G. Oestreich als Historiker der Menschenrechte., cit., p. 30 nota 20 y p.42. Ibidem nota. 68 “*Eine Interpretation der Weltgeschichte. Rund um TOYNBEE*”, München, 1964, recensada por el propio OESTREICH en: Die Welt der Literatur, 14.10.1965.

³⁵ CUENCA ANAYA, Fco: El Derecho en Ortega y Gasset. Discurso de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia. Sevilla. 1994. p. 36.

³⁶ Alusión intraducible a Max WEBER (Weber= tejedor).(Parece tejido sobre la trama de HINTZE, si bien en realidad es HINTZE el que reestructura la trama para reinterpretar la urdimbre de WEBER).

³⁷ BERIAIN J.: “La dialéctica de la modernidad: las metamorfosis de la violencia colectiva moderna y postmoderna” en *Modernidad y violencia colectiva*, CIS, Madrid, 2004, espec. pp. 79-135.

³⁸BERIAIN J.: “La dialéctica de la modernidad: las metamorfosis de la violencia colectiva moderna y postmoderna” Introducción, op.cit., pp. 7-17.

rotura una nueva perspectiva que permite acercarse al entendimiento del fenómeno más característico de finales del S.XX que probablemente será la lacra de todo el actual XXI: El terrorismo como fenómeno masivo y colectivo, una tesis perfectamente documentada anteriormente por el jurista criminólogo alemán Sebastian SCHEERER³⁹.

Finalmente, para reflejar la proyección de los pensadores e historiógrafos alemanes aludidos a lo largo del presente epígrafe en el pensamiento de la actual Iberoamérica nada mejor que observar los resultados de la investigación de sus actuales epígonos e intelectuales. En este contexto sería oportuno destacar que uno de los centros de difusión de la susodicha recepción de ideas alemanas se hallaría en la revista “ARAUCARIA”, subtitulada: *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*. Allí hallaremos tesis tan sugestivas como por ejemplo la de que “no cabe intentar reducir la complejidad de las posibles argumentaciones que darían una respuesta a preguntas tan capciosas como las relacionadas con la tensión entre democratización y la burocratización, entre inestabilidad del acceso al poder y estabilidad del ejercicio del poder en América latina, sino acudiendo a los análisis de Otto HINTZE”⁴⁰.

2.-Rol de la bifurcación histórica Este-Oeste producida en Alemania desde 1945 a 1989: Implicaciones, consecuencias y posibles causas del actual distanciamiento español de fuentes primigenias e historiógrafos alemanes en pro de los de otras naciones.

Hace de ello ya casi doce años, 1994, el entonces presidente checo Vaclav HAVEL escribió unas reflexiones señeras en uno de sus más conocidos ensayos titulado “Meditaciones estivales”, dedicado globalmente al “logro de una mejor Europa en su conjunto”, y no sólo en cuanto a la República Checa se refiere”. El núcleo de las mismas era el siguiente: “Ningún Estado, ni tampoco ningún sistema jurídico, político o constitucional significa algo de por sí si se halla fuera del marco paradigmático del tiempo histórico y social en que se desarrolla, sino que va paulatinamente surgiendo y desarrollándose desde ciertos valores concretos, espirituales, culturales, de cierta civilización y de ciertas tradiciones que le nutren con su propio contenido garantizándole así su propio sentido”⁴¹. Estas palabras podrían ser perfectamente cotejadas, por lo que a su sentido más íntimo se refiere, con las pronunciadas en 2001 por Heiner TIMMERMANN, quien de forma casi paralela y como si se tratara de un mismo espíritu habitando dos personas distintas procedentes de dos culturas vecinas que tras vivir décadas de mutuo desconocimiento se hubieran finalmente encontrado, afirma en uno de sus más recientes libros dedicados a “la idea de Europa” en 2001: “Vistas las experiencias y la dimensión histórica que se hallan presentes en los valores netamente europeos de cuño político,

³⁹ Vid. el conciso y bien documentado libro del jurista-criminólogo alemán Sebastian SCHEERER: *Die Zukunft des Terrorismus. Drei Szenarien*. Klampen-Verlag. Lüneburg 2002.

⁴⁰ REVISTA “ARAUCARIA” *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, (bajo el título): ¿democratización o burocratización inestabilidad del acceso al poder y estabilidad del ejercicio del poder en América Latina?, de Sebastián MAZZUCA (Universidad de Berkeley)...” *En este texto, por razones expositivas, reduce la complejidad de su argumentación a la línea de análisis que elabora OTTO HINTZE*”. (Introducción-resumen).

⁴¹ “Kein Staat und kein juristisches, politisches und Verfassungssystem ist etwas an sich, ausserhalb der historischen Zeit und des gesellschaftlichen Raumes, sondern erwächst aus irdgenwelchen konkreten, zivilisatorischen, geistigen und kulturellen Werten und Traditionene, die Ihm Inhalt einflössen und Sinn garantieren”. HAVEL, Vaclav: *Sommermeditationen*. Rowohlt. Sachbuch. Hamburg. 1994, p. 145.

*cultural, teológico y filosófico de su Historia, y habida cuenta igualmente de los eventos más recientes acaecidos tras la segunda guerra mundial que dividió a Europa, los únicos objetivos a alcanzar por los que deben esforzarse todos los europeos no pueden ser otros que los de lograr la paz, la democracia y la libertad*⁴².

Queda por tanto fuera de toda duda que la división más dolorosa y de mayor envergadura de la Historia de Europa fue la producida desde 1945 sobre suelo alemán. Trajo consigo como consecuencia ineludible la creación de dos Estados que produjeron una especie de “bifurcación histórica” de especiales características, como si la división hubiera producido *per se* una especie de espejismo histórico que hubiera sido capaz de retrotraer a cada una de las partes resultantes a años luz de distancia cultural, como si la división hubiera existido desde siempre y no desde una época tan reciente. Dicha bifurcación produjo consecuentemente la existencia de dos tipos de historiografía alemana muy diferentes, como E. NOLTE en su momento constató⁴³. Si nos preguntamos por la causa de dicho fenómeno en cada una de ambas partes no nos constará colegir que se debió a la propia complejidad de los procesos internos y externos desarrollados en su seno que tanto de forma multilateral como polifacética se podrían reconducir a la existencia y aplicación de un doble y diferente “baremo ético-moral” a la hora de enjuiciar los hechos cotidianos; tal es así que cuando la República Democrática se planteó la necesidad de hallar nuevas vías de acercamiento a Occidente, en evitación de reproducir nuevamente confrontaciones de resultados catastróficos, no cupo otro camino que el de suprimir primero el propio baremo ético-moral, siendo posible hacerlo únicamente a través de una “colaboración intersubjetiva” que permitiera salir tan airosa como definitivamente del llamado “cajellón inhumano sin salida de la historia reciente” (*unmenschlichen Sackgasse der neuesten Geschichte*) en el que se hallaba inmersa desde décadas.

El citado historiador alemán ya lo había anticipado años atrás, en su postura crítica frente a la Alemania Oriental, cuando al pretender caracterizar la época en la que vivía afirmaba: “*Más que ninguna otra en todos los tiempos, nuestra época se caracteriza porque en ella una ideología y los Estados que nacieron y ser nutrieron de ella confiesan su propia debacle*”⁴⁴; sin embargo, hoy por hoy, visto en retrospectiva, poco importan las perspectivas de enjuiciamiento de aquel problema. Ni siquiera cabe considerar como elementos atenuantes las disculpas y arrepentimientos históricos hechos públicos *ex post facto* por políticos, ya que lo que parece más evidente es que durante aquella época de división hoy felizmente periclitada el factor que realmente sufrió las consecuencias de todo ello de forma directa fue “el ser humano”, el protagonista de su propia historia. El guión histórico, el libreto de aquella triste opereta en cuyo seno se produjeron tantos dislates y tanta muerte innecesaria no resultó ser otro, visto definitivamente en retrospectiva, que cada una de las particulares concepciones de los derechos humanos y fundamentales que imperaban en ambas Alemanias en calidad de moneda de cambio para el mundo de la alta política.

Mas para comprobar en qué medida era aplicada la represión en la parte oriental, visible hasta en los detalles más anodinos de la ciudadanía, nada mejor que acudir a una de las obras

⁴² “*Nach den Erfahrungen und der historischen Dimension europäischer, politischer, kultureller, theologischer, philosophische Geschichte und den jüngsten Vorkommnissen nach dem zweiten Weltkrieg, der Europa Zweiteilte, können die Ziele, nach denen die Europäer streben sollten, nur heißen: Friede, Demokratie, Freiheit*” TIMMERMANN: Eine Verfassung für die EU. Beiträge zur einer grundsätzlichen und aktuellen Diskussion. Leske+Budrich Opladen. 2001, (“Europa-Eine Idee”) p. 39.

⁴³ NOLTE,Ernst: Después del Comunismo. Ariel.1995. (Título original: Lehrstück oder Tragödie?), “Dos tipos de historiografía de la guerra civil mundial” pp. 211-213.

⁴⁴ NOLTE,Ernst: Después del Comunismo. Ariel.1995. (Título original: Lehrstück oder Tragödie?), *cit.*,p. 208.

más señeras de cuño tanto jurídico como histórico que nos ha legado el diplomático español y doblemente doctor Sergio PEREZ-ESPEJO MARTINEZ (paradójicamente doctorado en Frankfurt/Main, Alemania, en Filosofía pura como primer doctorado años antes de su ingreso en la diplomacia española). Se trata de su tesis doctoral en Derecho: “*El Derecho penal administrativo en la República Democrática Alemana: Examen histórico-crítico*”⁴⁵. Las sobrias reflexiones que allí se contienen traslucen un mundo mucho más realista que la mejor de las obras iusfilosóficas, *-más bien retóricas, faltos de historiografía relevante-* procedentes de la otrora Alemania oriental. De entrada refleja en todas partes su desconfianza personal frente a las concepciones de los derechos humanos de cuño germano-oriental propios de la República Democrática alemana, toda vez que en su condición de diplomático destinado en la propia Alemania Federal y países aledaños durante una década conocía de primera mano mediante un análisis real “de campo” (no de despacho ni de biblioteca) los eventos subyacentes a las existentes declaraciones de Derechos humanos dimanantes de autores orientales⁴⁶. Podemos reagrupar los argumentos probatorios que refleja en dos niveles, directo e indirecto: a) Directo: El de la enumeración de instituciones y normas jurídico-administrativas sancionadoras vigentes en la RDA de 1945 a 1989, y b) Indirecto: Manifestado al poner en relieve el distanciamiento existente tanto por parte de historiadores y juristas alemanes como españoles –incluyendo a iusfilósofos, distanciados y ajenos mayormente de las fuentes primigenias alemanas (*Historia en general, historiografía, Derechos Humanos etc*)- que se habría producido justamente por el hecho de que era tan inimaginable el grado de opresión frente al ciudadano ejercido por el propio sistema regulador de sus vidas hasta el más mínimo detalle, que ahogaba todo atisbo de objetividad perdido en un pantano de gigantescas dimensiones. Una de las mejores pruebas documentales de este “pantano” pueden hallarse en la literatura disidente oriental alemana, publicada en línea editorial *ex post facto* por Torsten HILSE y Dieter WINKLER desde 1989 bajo la rúbrica “*La verdad reprimida. Textos del cajón del olvido de la Alemania oriental*”⁴⁷

Así volvemos al hilo de nuestras reflexiones, pues ¿qué queda de la Historia si se sustituye la Justicia y el Derecho por una huera justicia de picapleitos y rúbulas?. Se dirá: La Historia es la Historia. La de Alemania es pues la historia alemana, ¿A qué viene la división entre Historia del Este y del Oeste? Como vemos, la “bifurcación alemana” aludida antes también había logrado dividir a la intelectualidad de Europa en dos bandos enfrentados.

Así, por ejemplo, en España teníamos que mantener a raya nuestros esfuerzos investigadores al intentar auscultar fenómenos muy concretos acaecidos en territorio alemán, por hallarse limitados a una doble frontera paralela, que no era otra cosa que mera limitación; si bien en la Alemania Federal el límite se perfilaba en la pura historia general (“*allgemeine Geschichte Westdeutschlands*”) incluyendo la dimensión historiográfica de los Derechos Humanos, en la

⁴⁵ PEREZ-ESPEJO MARTINEZ, Sergio: DERECHO PENAL ADMINISTRATIVO EN LA RDA: EXAMEN HISTÓRICO-CRÍTICO. (1995) Madrid. UCM, Fac de Derecho, 508 pp., ISBN 84-86926-83-1, 1ª edición y ISBN 84-869269-12, 2ª edic. correg. y adicionada, Madrid. Servicio Publicaciones UCM, (1996).

⁴⁶Sergio PEREZ-ESPEJO MARTINEZ, excelente políglota y polígrafo, fue Cónsul de España en el Consulado General de Francfort/Main (Alemania) 1971-1976 y, años más tarde, Consul de España en el homónimo de Gotteburg (Suecia), trabaja también en obras de historiografía diplomática.

⁴⁷ HILSE Torsten/ WINKLER Dieter (Edts.):*Unterdrückte Wahrheit. Schubladetexte aus der DDR. Vol.I-III Edit. Verbum. Berlin.1999/2004.*(NB.:En prensa el vol. IV)

Oriental dicha Historia incluía preferentemente la de los atentados contra los mismos (“*allgemeine Geschichte der Menschenrechte*” (*eher Menschenrechtsverletzungen*))⁴⁸.

Sin embargo la conocida honradez intelectual de determinados juristas y iusfilósofos germano-orientales –que tenían que actuar como historiadores e historiógrafos indirectamente- como Hermann KLENNER⁴⁹, o Georg BRUNNER,- especializado más bien en materia de “Derechos fundamentales dentro del sistema soviético” que en escribir la Historia germanooriental, como así se desprende de sus numerosas obras- queda fuera de toda duda⁵⁰.

Pese a todo ello y a la evidencia que conllevan tan sugerentemente los aludidos hechos, la mera existencia de la denominada “bifurcación alemana” se proyectaba igualmente a nivel de “bifurcación histórico-jurídica y iusfilosófica en materia de Derechos Humanos entre las Alemanias Oriental y Occidental”; es más, la consideramos como la más probable causa primigenia que ha dado tan posterior como paulatinamente lugar al distanciamiento por parte de los investigadores españoles de las fuentes primigenias historiográficas alemanas –de “ambas fuentes” bien entendido- prefiriendo en su lugar aceptar como más probables las anglosajonas y francesas que han terminado a la postre por casi substituir a las alemanas. Motivo: ambas eran demasiado unilaterales. En apoyo de este aserto recordemos cómo el ministro francés de cultura François GUIZOT nada más terminar la partición territorial alemana ya adelantó de forma pionera una reflexión similar al decir: “*Hablo de la civilización europea. Es evidente que su historia no puede buscarse en la historia de uno sólo de los Estados europeos. Sus rasgos fisionómicos están esparcidos; hay que buscar tan pronto en Francia como en Inglaterra, en Alemania como en Italia o incluso España los elementos de su historia*”.⁵¹

Mas como si todavía fuera poco tenemos que recordar *last but not least* que el propio idioma, la propia lengua alemana añade todavía un elemento más de por sí al distanciamiento de las propias fuentes primigenias por parte de historiadores europeos de otras latitudes, en base a su notoria dificultad. Las preferencias por el inglés hoy como lengua franca, o por el francés - como sucedía hasta incluso la década de los sesenta del siglo pasado- como lenguas culturales y de comunicación son obvias. Para más inri se observa que incluso en la propia Alemania reunificada cada día se publica más en dichas lenguas por parte de los propios expertos en la materia. No es ningún milagro, por tanto que el interés por la historiografía alemana original disminuya. Como UNAMUNO bien recordaba en similares contextos, ser pesimista u optimista depende sobre todo de nosotros mismos, de nuestra propio talante⁵².

⁴⁸ MIKUNDA FRANCO, Emilio: Los Derechos humanos. Análisis iusfilosófico de su problemática y fundamentos metajurídicos (Contraposición de las Alemanias del Este y del Oeste). Memoria de Licenciatura. Facultad de Derecho UNED. Madrid. N.º de expediente: 023.221.-Texto inédito 1985.

⁴⁹ KLENNER, Hermann: Rechtsphilosophie in der Krise, 1976, “*Im Sozialismus findet das Individuum seine Freiheit nicht, wie im Kapitalismus, im Kampf gegen die Gesellschaft, sondern in der Gesellschaft selbst, in seiner Mitwirkung an der Gesellschaftsentwicklung*” p. 133./ Idem: Die marxistische Menschenrechtskonzeption, 1972.

⁵⁰ BRUNNER, Georg, *Die Grundrechte -im Sowjetsystem*. Köln, (1963). Id.:Der gegenwärtige Stand der sowjetischen Rechtslehre, en: Die neue Ordnung, 18,(1964), pp. 421-429. Id.:Grundrechte und Rechtssicherheit im sowjetischen Machtbereich, Berlin (1982).

⁵¹ GUIZOT Francois. Historia de la Civilización en Europa. Alianza Editorial . 3ª edic 1972. p. 19

⁵² “No suelen ser nuestras ideas las que nos hacen optimistas o pesimistas, sino que es nuestro optimismo o pesimismo , de origen fisiológico o patológico quizás, tanto el uno como el otro, el que hace nuestras ideas”, UNAMUNO, M. de: Del sentimiento trágico de la vida. 11ª edic. Espasa Calpe.Madrid.1967, p. 10.

3.- Falsedad y falsificación de la propia historia objetiva constitucional y personal en biografías alemanas muy recientes: El último caso detectado de Gerhard OESTREICH como ejemplo verificado de manipulación de fuentes y datos.

También se suele atribuir a UNAMUNO el conocido aserto de que *“La historia es un eterno problema. Un problema que nunca se resuelve”*⁵³. En análogo sentido parece apuntar años más tarde el historiador germano y director del Instituto Max-Planck de Historia de Europa - ubicado en Frankfurt/Main- Michael STOLLEIS al afirmar que *“siempre hallamos a lo largo de toda la historia de Europa cuestiones relativas a la situación política de las respectivas comunidades referentes al mundo del Derecho y de los respectivos ordenamientos jurídicos”*, una tesis que dimana de la recensión efectuada por él mismo sobre una obra que ostenta un doble carácter, histórico y iusfilosófico, procedente del conocido jurista, iusfilósofo y Magistrado del Tribunal Federal Constitucional alemán Ernst-Wolfgang BÖCKENFÖRDE⁵⁴. Los autores citados, el español UNAMUNO y los alemanes STOLLEIS y BÖCKENFÖRDE parecen plantearse las mismas cuestiones, frente a los mismos problemas, de ahí que parezca oportuno intentar resolver el susodicho *enigma de la historia* mediante el recurso de acudir a una filosofía tan polifacética y multiuso que sirva como clave referencial de primer orden. Y esta no puede ser otra que el “perspectivismo” orteguiano, un tipo de eclecticismo de cuño altamente sugerente que tiende a unificar en la medida de lo posible de forma pragmática y sin visos de exhaustividad ni completud relativismo y racionalismo. El denominado “perspectivismo raciovitalista” orteguiano parece hallarse muy próximo a las diferentes intuiciones esbozadas por Newton y Einstein sobre los puntos paradigmáticos más conflictivos de la historia y del propio ser humano, “el futuro y el pasado”, intuiciones corroboradas por los esfuerzos del gran físico alemán Werner HEISENBERG al adelantar, intentando armonizar posturas, que urge rectificar viejas perspectivas, ya que *“En la posición clásica se supone que pasado y futuro sólo se hallan separados por un instante infinito llamado presente, mientras que en la teoría de la relatividad se nos enseña que esto sucede de otro modo bien distinto, que el futuro y el pasado se hallan separados por un espacio de tiempo finito pero cuya duración sólo depende de la distancia a la que se encuentra el observador”*⁵⁵.

Mas cuando nos enfrentamos a dilucidar situaciones históricas reales acaecidas en historiadores de carne y hueso, lo importante no es ya tanto si se trata de cierta relatividad, de cierto perspectivismo a la hora de narrar los hechos, sino de si realmente se han producido o nó “manipulaciones conscientes en los hechos acaecidos” intentando dar a entender cosas y eventos irreales pero que se pretende hacer pasar por buenos, objetivos y reales. He aquí la situación ante la que nos hemos topado queriendo reseñar obra y biografía del historiógrafo y constitucionalista alemán Gerhard OESTREICH, especialmente conocido en España e Iberoamérica desde 1984 y 1991 respectivamente en su faceta de “historiógrafo de los Derechos

⁵³ UNAMUNO, M. de: Monodialogos. Espasa Calpe.Madrid.1972. (capítulo: El Ideal Histórico), p. 138.

⁵⁴ *“Die Fragen des politischen Gemeinwesens nach Recht und Ordnung die europäische Geistesgeschichte stets durchziehen”*, citado por Michael STOLLEIS en su recensión sobre: ERNST-WOLFGANG BÖCKENFÖRDE: Geschichte der Rechts- und Staatsphilosophie. Antike und Mittelalter. Verlag Mohr Siebeck, Tübingen 2002. XIII, 462 pp. (Fuente: Süddeutsche Zeitung, 04.12.2002).

⁵⁵“In der klassischen Theorie nehmen wir an, dass Zukunft und Vergangenheit durch ein unendliches kurzes Zeitintervall voneinander getrennt sind, das man den gegenwärtigen Augenblick nennen kann. In der Relativitätstheorie aber haben wir gelernt, dass es sich etwas anderes verhält. Zukunft und Vergangenheit sind durch ein endliches Zeitintervall getrennt, dessen Dauer von dem Abstand von Beobachter abhängt”. HEISENBERG, Werner: Physik und Philosophie.Ullstein Verlag. Frankfurt/M-Berlin-Wien, 1977, p. 92.

Humanos en la Alemania Occidental después de 1945”, fin de la segunda guerra mundial⁵⁶. El dato no habría tenido mayor importancia quizás de no haber mediado durante años la detección de una estrecha colaboración entre diferentes historiadores, empeñados todos ellos en distorsionar la verdad de los hechos acaecidos en la biografía del susodicho OESTREICH, como son el hoy emérito historiógrafo Bernhard von BROCKE⁵⁷, la historiadora y viuda de Oestreich Brigitta OESTREICH, y finalmente la historiadora holandesa Nicolette MOUT. De esta última cabe indicar que en un alarde de dudosa profesionalidad como biógrafa asumió ciegamente datos incorrectos del difunto de entre 1933 y 1945-sin cotejarlos con otras fuentes más objetivas procedentes de la susodicha viuda, quien sedicentemente conservaría en su poder los datos de su esposo en calidad de “albacea del legado oestreichano”, una condición *iuris tantum* en materia de biografía e historiografía de su difunto esposo que hemos podido finalmente rectificar con datos objetivos e insobornables procedentes de fuentes documentales oficiales de diferentes archivos y Estados⁵⁸.

Lo más deplorable para con la Historia (entendida como ciencia y nó como opinión), respecto al presente caso, es que conscientemente se nos impidió durante décadas sacar a la luz a la biografía auténtica oestreichana en base a la verdad objetiva, impidiendo nuestra investigación en los límites de los susodichos años 1933-1945 pretendiendo que el biografiado habría sido -políticamente hablando- un “liberal” o “librepensador” como respuesta a nuestras incómodas preguntas, ocultando que en realidad había estado directamente implicado en acciones propias de las S.A. hitlerianas a través de su afiliación a diferentes instituciones nazis. La historiadora Brigitta OESTREICH nos prohibió por tanto expresamente en carta fechada el 31 de mayo de 1988 acceder a las fuentes documentales oficiales existentes en la RFA en archivos de los EE.UU. y en similares alemanes de tipo militar castrense, -como p.ej. los existentes en Coblenza- en base a un supuesto temor de que en el expediente “personal” de Oestreich existiesen datos que pudieran comprometer a terceras personas, lesionando así posibles derechos a la intimidad de éstos. Pese a todo pudimos sacar la verdad finalmente a la luz, acudiendo incluso al Ministro Federal alemán de la Defensa (Bundesverteidigungsminister). Más aún; como si se tratara de un rebote tipo “búmerang con efecto retardado” logramos que tras aventar debidamente los datos ocultos, otros investigadores alemanes contemporáneos se interesasen por los susodichos hechos, datos y actitudes de la susodicha persona. El fenómeno surgió tras la publicación de la “recensión” de nuestra obra “G. OESTREICH als Historiker der Menschenrechte im Vergleich zu G. Radbruch. Ein rechtsphilosophischer Zugang” publicada en Alemania⁵⁹ en 2002, recensión efectuada dos años después por Michael FAHLBUSCH – geógrafo e internacionalmente conocido experto alemán en historiografía nazi residente en

⁵⁶ OESTREICH G./SOMMERMANN,K.P. Pasado y Presente de los Derechos humanos. Tecnos. Madrid.1991. Se añade la revisión completa de su biografía y obra en nuestro libro más completo al respecto; vid. MIKUNDA-FRANCO, E.: Los Derechos Humanos como Historiografía y Filosofía de la experiencia jurídica en G.OESTREICH; Simetrías y distorsiones frente a G. RADBRUCH”. Universidad de Sevilla. 2005.

⁵⁷ *Curriculum vitae* en sinopsis: Bernhard von BROCKE: Nacido en Wuppertal (Alemania) en 1939, Estudios de Historia, Teología protestante – *evangelista*- y Ciencias Sociales en las Universidades de Tübinga, en la U. Libre de Berlín y en la de Hamburgo. Examen de Estado para ejercer de profesor de instituto en 1966. Doctorado en Filosofía en 1969 bajo la dirección de Gerhard OESTREICH .Catedrático de Historia.

⁵⁸ Vid. Introducción o Einleitung de N. MOUT en la Habilitación de G. OESTREICH: Antiker Geist und moderner Staat bei J. LIPSIUS (Reseña en: MIKUNDA-FRANCO, E.: G. Oestreich als Historiker..., o.cit., pp. 17-18, especialmente en las notas 8 a 11).

⁵⁹ MIKUNDA-FRANCO, E.: Gerhard Oestreich als Historiker der Menschenrechte im Vergleich zu Gustav Radbruch.Ein rechtsphilosophischer Zugang. Edit. Lit-Verlag. Dokumente und Schriften der Europäische Akademie Otzenhausen. Münster-Hamburg-London. 2001.

Basilea (Suiza)-⁶⁰, quien estimuló debidamente al auditorio al dejar caer públicamente varias “preguntas sin respuesta” en la susodicha recensión, como por ejemplo, a) que no aparece claro porqué habría escrito OESTREICH su habilitación en 1954 y porqué se publicó tan tarde, en 1980 (dos años tras su muerte), sospechando ocultamiento de datos en su etapa de servicio militar durante la guerra, o b) si quizás el autor no habría asumido posturas pro-nazis tras la segunda guerra mundial no confesadas, o la de c) cómo fue posible que OESTREICH asumiera cargos directivos en el prestigioso Instituto Max-Planck de Historia habiendo estado implicado a todas luces en la ideología nazi, etc. Tal es así que al leer dicha recensión el Dr. Ewald GROTHE, -de la Universidad alemana de Wupperthal- experto alemán en materias de historiografía general y constitucional se sintió alentado y con ganas de contestar a las cuestiones dejadas en el aire. Sobre todo le preocupaba la implicación de OESTREICH en las S.A. hitlerianas, habida cuenta del prestigio de OESTREICH como uno de los historiadores de los Derechos Humanos más prestigiosos en su país por su colaboración con juristas alemanes en la lucha en pro de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de la Constitución Alemana de 1948. Tras investigar el tema y repasar la bibliografía oestreichiana que reseñamos en nuestro citado ensayo se decidió a repasar a fondo las fuentes documentales y bibliográficas existentes en Alemania sobre la propaganda nazi hallando un nuevo documento no reseñado antes de OESTREICH objetivo e insobornable que demuestra el alto grado de implicación oestreichiana como ideólogo del nazismo hitleriano más severo, el de las SS., que va mucho más allá que el nivel detectado por nosotros sospechado hasta entonces⁶¹. Inmediatamente lo comunicó a FAHLBUSCH, quien a su vez me trasladó la sospecha, verificada entre todos. En efecto; GROTHE acababa no sólo de confirmar nuestras tesis al respecto sino de ampliar el grado de implicación de OESTREICH como ideólogo en el nazismo,- concretamente mediante el desarrollo historiográfico del punto 22 del programa básico del Partido Nacionalsocialista Alemán (NsdAP) proclamado anteriormente por el propio Hitler el 24 de febrero de 1920 en Munich, cuyo texto literal dice: “*Exigimos el desmantelamiento de toda tropa de mercenarios y el establecimiento de un ejército del pueblo*”⁶²-. En dicho texto, titulado “Ejército, Pueblo y Estado en la Historia alemana OESTREICH ofrece ya desde 1933 bajo el epígrafe: “*Historia del Ejército alemán como reflejo simétrico de la vida alemana durante los pasados siglos*” toda una amplia gama de pseudo argumentos acerca de la “superioridad histórica” de los alemanes como soldados del Reich, sobre la superioridad de la “sangre alemana” (Deutsches Blut) -que posteriormente servirían entre otros para proclamar las Leyes racistas de Nürnberg de 1935-⁶³, o recordando el “*papel destructivo del Partido Socialista Alemán (SPD) junto con de los judíos en el Reich*”⁶⁴ al par que encumbra el rol de HITLER como caudillo alemán indiscutible de

⁶⁰ Recensión a cargo del Dr. Michael FAHLBUSCH, en: Neue Politische Literatur, Jg 49, (2004) Verlag Peter Lang, Ffm, pp. 456-457 respecto del citado libro de MIKUNDA-FRANCO, E.: G. OESTREICH als Historiker der Menschenrechte im Vergleich zu Gustav Radbruch, etc.

⁶¹ Se trata del escrito titulado WEHR, VOLK und STAAT in der Deutschen GESCHICHTE :*Die Geschichte des deutschen Soldatentums-ein Spiegelbild des deutschen Lebens der vergangenen Jahrhunderte*. In: Der SCHULUNGSBRIEF 6 (1936), Monatsblatt der NSDAP u. DAF, pp. 101-113.

⁶² NSDAP-Programm, Punkt 22: “Wir fordern die Abschaffung der Söldnertruppe und die Bildung eines Volksherees”, cit por OESTREICH en WEHR, VOLK und STAAT in der Deutschen GESCHICHTE, o.c., p. 101.

⁶³ Vid. Reichsgesetzblatt I, 1935, pp. 1146-1147.(Nürnberg, 15.September 1935).

⁶⁴ “*Die Zersetzung der Sozialdemokratie und der immer vordringenden Juden...*”, en: OESTREICH, G.: WEHR, VOLK und STAAT in der Deutschen GESCHICHTE, cit., p.112.

“raíces históricas”, (obviando el dato básico de que no era genuinamente alemán del Reich, sino austríaco)⁶⁵.

Esta actitud la mantuvo OESTREICH hasta 1945, -final de la guerra-, año en el que se transformó en liberal cristiano-demócrata en donde permanecería durante los últimos treinta años de su vida docente e investigadora en su nueva cruzada en pro de la Democracia y los Derechos Humanos esta vez, huyendo de todo totalitarismo tanto de derechas como de izquierdas.

Ahora bien, urge tener en cuenta que cuando hablamos de la “manipulación de datos” no nos referimos sólo a los efectuados en vida por el propio autor, sino a los de su esposa y amigos -especialmente de profesores de la enseñanza universitaria alemana, ya que entre todos ellos se ha intentado crear *ex nihilo* una excelente e inmaculada biografía oestreichana bien lejana de la de la realidad. Recordemos que la manipulación empieza por el propio OESTREICH en vida al intentar falsear abiertamente su propia biografía. De este modo constatamos cómo en 1966, es decir, diecisiete años antes de su deceso había manifestado públicamente de forma meridiana que “*en su juventud nada había tenido que ver en absoluto con el nazismo por estar ocupado por aquel entonces en elaborar temas de historiografía moderna del S. XVII en Alemania*”, al contestar a un joven periodista por su grado de implicación con el régimen hitleriano. El aserto fue radiodifundido a través de Radio Bremen, y posteriormente publicado a cargo de su esposa Brigitta OESTREICH en un libro que reúne una crestomatía oestreichana de cuño estructuralista sobre la época de tránsito a la modernidad en Europa central y del Norte⁶⁶.

Aparte de ello, el resto de la vida de OESTREICH desde 1945 es francamente ejemplar, trabajando a tres bandas como docente universitario, investigador e historiógrafo de su especialidad premoderna en paralelo a sus libros sobre Derechos Humanos. Es más, quizás sus cambios de talante “abandonando las raíces presuntamente germanas” de los Derechos Humanos (dato también detectado sagazmente por FAHLBUSCH⁶⁷) en pro de las neoescolásticas españolas bien podrían haberse debido a haber entablado en aquellos difíciles años de posguerra una sincera amistad mantenida durante años con el también jurista, historiador, iusfilósofo y profesor internacionalista de conducta ejemplar e intachable Antonio TRUYOL Y SERRA, amistad que incluía intercambio de documentos, tesis e investigaciones en la materia. TRUYOL había nacido en Saarbrücke en 1913 hijo de comerciantes españoles, razón por la que sentía un profundo cariño por Alemania frecuentando dicho país por motivos personales y académicos. OESTREICH más receptivo en cuanto a novedades se refiere pronto se interesó por la Filosofía del Derecho dimanante de la neoescolástica española y tras considerar que fue realmente ella y no presuntamente cierta filosofía germanizante como anteriormente había creído sustituyó a partir de 1951 en todas sus obras en materia de Derechos Humanos cualquier referencia histórico-iusfilosófica al Derecho Germánico primigenio por las de la Filosofía Neoescolástica española considerándola raíz y fundamento de ciertos derechos humanos. De este modo aparecen en las obras oestreichanas una doble influencia truyolana, la dimanante de los susodichos intercambios con TRUYOL en materia de neoescolástica y Derechos Humanos, así como en materia de historiografía general y constitucional (als Verfassungshistoriker). (Ahora bien,

⁶⁵ “*politische u. Volkische Ordnung erhielten vom Führer ihre Einheit und Harmonie*”.. “*ein gewaltiges Ziel war hiermit gestellt, dass wir erst durch A. HITLER erreicht haben*”, OESTREICH, G.: o.c., p. 110.

⁶⁶ Citada en MIKUNDA-FRANCO E, G. Oestreich als Historiker, o.c., pp.33-34. (Ibi el artículo: OESTREICH, G.: “*30 Jahre Historiker. Wandel der Wissenschaft aus der Sicht einer Generation*”, en I crestomatía: Strukturprobleme der frühen Neuzeit, editada a cargo de Brigitta OESTREICH, 1980, (años atrás radiodifundido en Radio Bremen 2º Programa, concretamente el 22 de febrero de 1966).

⁶⁷ Michael FAHLBUSCH, (Rezension)en: Neue Politische Literatur, Jg 49, (2004) Verlag P. Lang, Ffm, pp. 456-457

TRUYOL no sólo influyó visiblemente en OESTREICH, como hemos podido fehacientemente demostrar en nuestro ensayo *ut supra*, sino en otros muchos entonces estudiantes y profesores alemanes, algunos tan polémicos como el constitucionalista Carl SCHMITT, *-lastrado con similares implicaciones que OESTREICH en su juventud-*, a quien conoció personalmente en visita a Plettenberg el 13 de agosto de 1952, cuando explicaba a los alemanes los clásicos españoles de la Filosofía del Derecho, manteniendo después igualmente la amistad)⁶⁸.

Respecto de las manipulaciones de terceros sobre la biografía de OESTREICH conviene recordar que su exalumno Bernard von BROCKE, posteriormente profesor universitario y reputado historiógrafo alemán, ya había intentado varias veces algo similar, -siendo la más notable de todas ellas la efectuada mediante una nota biográfica publicada en la Academia de la Historia de Baviera en 1999 (que tampoco escapa a la crítica de FAHLBUSCH), intentando a toda costa eludir cualquier reseña biográfica sobre el pasado oculto de OESTREICH respecto de su afiliación a instituciones nazis⁶⁹. De este modo advertirá FAHLBUSCH que frente a los asertos de von BROCKE, *“OESTREICH se afilió al Tercer Reich nada más concluir su tesis doctoral”*⁷⁰. (De especial interés complementario como prueba de cargo final y definitiva resulta ser en este contexto nuestro más reciente trabajo presentado como un Estudio Introductorio a: LA PERVERSION DE LOS CONCEPTOS “DERECHO NATURAL” E “HISTORIA” EN EL NAZISMO PREBÉLICO DE G. OESTREICH COMO PRUEBA DE CARGO DEFINITIVA CONTRA EL HISTORIADOR DE 1933 A 1945: "UN ESTUDIO INTRODUCTORIO", junto con un ANEXO en el que reseñamos la traducción completa del texto original oestreichiano inédito salvo en la Alemania nazi: *“EJÉRCITO, PUEBLO Y ESTADO EN LA HISTORIA DE ALEMANIA: LA HISTORIA DEL SOLDADO ALEMÁN COMO REFLEJO DE LA VIDA ALEMANA EN SIGLOS PASADOS”**, prueba de cargo de su inequívoca autoimplicación con el nazismo, en junio de 1936).

Quede claro que comprendemos los esfuerzos de la señora viuda y de los amigos de OESTREICH por preservar la buena reputación de G. OESTREICH. Ahora bien, la realidad es la realidad y tarde o temprano termina por salir a la luz. En el caso que nos ocupa habría sido preferible haber confesado abiertamente el error, como tantas otras personas hicieron en su día, al socaire del adagio *“errar es humano, rectificar divino”*. No hay que olvidar que OESTREICH rectificó dedicándose a historiografiar la visión de los Derechos Humanos en Alemania desde 1945 a 1978.

De todo ello se desprende un corolario aplicado en general a la Historia e Historiografía alemana, en su conjunto, fácilmente constatable a la hora de observar las fuentes documentales de referencia empleadas por autores españoles contemporáneos. Su reticencia en el empleo de dichas fuentes es cada vez mayor al aumentar el número de casos de manipulación de datos histórico-biográficos que van saliendo a la luz en los que se hallan implicados autores alemanes de todo signo político, jurídico, artístico e intelectual correspondientes procedentes tanto de etapas previas como a las de durante y tras la segunda guerra mundial, a ambos niveles político-territoriales, es decir, tanto a nivel de la RFA como de la RDA, falsedades y falsificaciones perpetradas tanto para ocultar molestos pasados de implicaciones con el nazismo como con la

⁶⁸ TRUYOL Y SERRA, A. de: *Hª de la Filosofía del Derecho y del Estado*. Alianza. Madrid, 2005. Vol. 3, p. 316.

⁶⁹ G. OESTREICH (1910-1978), *Historiker*, en: *Neue Deutsche Biographie*. Bd. 19. Berlin 1999, p. 463 ss.

⁷⁰ *“In so fern wurde die Tatsache vertuscht, dass OESTREICH sich gleich nach der Dissertation fürs “Dritte Reich” einsetzte”*. M. FAHLBUSCH, *Rezension in: Neue Politische Literatur*, Jg 49, (2004) Verlag Peter Lang, Ffm, pp. 456-457.

* En Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho. 2007.

variante del llamado comunismo alemán oriental⁷¹. El resultado no es otro que la huida de fuentes alemanas y su sustitución por fuentes anglosajonas y francesas al respecto. Parece volver a repetirse la tensión histórica surgida a raíz del filósofo M. HEIDEGGER o del músico Werner von KARAJAN...

4.- Perspectivas de futuro: Consideraciones críticas de historiadores e historiógrafos alemanes de las últimas generaciones como Ingo HAAR, Michael FAHLBUSCH y Ewald GROTHE: Su importancia para la Filosofía del Derecho y la investigación de fuentes historiográficas en materia de hermenéutica sobre Derechos Humanos en la España contemporánea.

Enrique SELVA que ya insistía en 1999 en ciertas tesis sobre el contenido ético de las ideas de los intelectuales de todos los tiempos manteniendo que deben ser siempre acordes con la realidad de su tiempo, se sirve igualmente de “la filosofía orteguiana como modelo crítico” frente a la actitud facilona de lo políticamente correcto al recordarnos que “*de su experiencia neokantiana de Marburg, ORTEGA había extraído la idea del compromiso ético del intelectual con la realidad circundante que desaprueba...*”⁷²

En este mismo sentido podremos constatar que existe toda una gama de actitudes críticas por parte de los historiadores alemanes no sólo de las generaciones más recientes (como por ejemplo la manifestada por E. GROTHE) sino que se hallan en la misma tesitura que la de colegas más maduros, como J.W.BÖCKENFÖRDE⁷³, especialmente en cuanto a rechazar toda manipulación de tipo biográfico e historiográfico que de forma similar aparecen repetidamente en numerosas obras de autores alemanes al escribir sobre materias propias del nazismo, historiadores empeñados en sacar a la luz la verdad subyacente a los hechos históricos que acaecieron no sólo en la Alemania del Tercer Reich sino en los territorios jurídicamente a su cargo “antes, en y durante la segunda guerra mundial”. Evidentemente se trata de materias especialmente sensibles en determinados casos como en los de genocidio, (que tan eufemística como erróneamente suelen ser denominados en jerga jurídico-administrativista “*de limpieza étnica*”) a la luz de las declaraciones de Derechos Humanos existentes. En este sentido destacamos que Ingo HAAR⁷⁴ y Michael FAHLBUSCH han podido reunir -*trabajando de consuno en una excelente y reciente crestomatía del 2005*- trabajos de autores como Karl HEINZ ROTH por ejemplo en los que denuncia los abusos de cierta ideología neoconservadora que facilitaron a los propios nazis la asunción de determinadas doctrinas genocidas de cuño político historicista-nacionalista, datos que años después fueron “omitidos” de los escritos primigenios, -léase “manipulados”- sin volver a ser jamás mencionados-. (“*From his american perspective, ROTHEFELDS saw himself and his kind as facilitators who made it possible for the Nazis to*

⁷¹ Vid. Las fuentes documentales alemanas *en facsímil* en: HILSE Torsten/ WINKLER Dieter (Edts.): *Unterdrückte Wahrheit. Schubladetexte aus der DDR. Vol.I- Edit. Verbum. Berlin.1999*, pp. 53-54, y 57-63.

⁷² SELVA, E.: Pueblo, “*Intelligentsia*” y Conflicto Social (1898-1923). Ediciones de Ponent. Alicante. 1999. p. 79.

⁷³ Vide el excelente artículo: “*Die Verfassung: Auf einen Mittelweg zwischen Geschichte und Rechtswissenschaft*” traducida al español como: “La Constitución a caballo entre la historia y la Ciencia jurídica” (Interview con E.W.BÖCKENFÖRDE, a cargo de Benito ALAEZ CORRAL), en: *Historia Constitucional (Revista electrónica)*, nº 5 (2004) <http://hc.rediris.es/05.indice.html>

⁷⁴ HAAR, Ingo/FAHLBUSCH, Michael: *German Scholars and Ethnic Cleansing 1920-1945*. Berghahn books. New York Oxford. 2005.

adopt his doctrines on the political concept of history, to “exploit” “real” questions of nationality, and , finally, to bring them to explosive conclusion. Such insights were no longer mentioned in subsequent correspondence”)⁷⁵.

Por otra parte es de rigor recordar que M. FAHLBUSCH ya había demostrado años antes, (1999) trabajando en solitario e igualmente de forma crítica cómo mediante toda una paleta de bienintencionadas ideas que en principio suenan a ciencia pura y cruda, *-es decir, a axiológicamente neutrales tanto nivel teórico como técnico-* y de qué modo y maneras pueden degenerar convirtiéndose exactamente en una actitud cada vez más tensa que desemboca en el genocidio. Su obra *“La ciencia al servicio del Nazismo”* nos parece el referente más adecuado al respecto⁷⁶.

Finalmente, el último y más reciente ensayo conocido de Ewald GROTHE, titulado *“Zwischen Geschichte und Recht. Deutsche Verfassungsgeschichtsschreibung 1900-1970”*(Entre la Historia y el Derecho. La historiografía alemana de 1900 a 1970), texto que presentado como estudio de habilitación de cátedra trasluce todos los esfuerzos encomiables del autor respecto del valor que atribuye a la historiografía constitucional alemana existente entre las susodichas siete décadas, *-en parte actual y en parte periclitada-*, insiste en el hecho de ser una materia cuyo mayor mérito consiste en ser punto de sutura y puente entre la Historia y el Derecho⁷⁷. Por este motivo coincidimos con su editor totalmente respecto a las consideraciones con las que se presenta dicha obra: *“ E. GROTHE al analizar las interrelaciones personales, filosóficas, historiográficas e institucionales rotura un campo tan importante como hasta ahora descuidado respecto de la Historia alemana del conocimiento científico del pasado siglo, al igual que mantiene como características de la historiografía constitucional alemana existente entre 1900 y 1970 la existencia de dos notas intrínsecas como son la continuidad de sus autores y sus respectivos planteamientos metodológicos. En cambio, como contraste de todo ello nos presenta su objeto de estudio –la historia constitucional alemana propiamente dicha- íntimamente caracterizada por la falta de continuidad de los sistemas políticos”*. Como vemos, GROTHE se basa en una idea muy similar, *-si nó totalmente coincidente-*, a la que venimos aludiendo desde hace años al hablar de la *“bifurcación Este-Oeste de la ética alemana entre 1945 y 1989”*⁷⁸.

El autor persigue allí *contenidos, métodos y sobre todo recepciones* de los distintos proyectos y anteproyectos teóricos de la propia historiografía constitucional, analizando minuciosamente a los autores HINTZE y HARTUNG así como al polémico jurista Ernst Rudolf HUBER, *-que ya parece anticipar numerosas similitudes en vida y obra con G. OESTREICH-*. En todo caso resulta chocante la aparición a lo largo de todo el libro de numerosas citas sobre G.

⁷⁵ HAAR,Ingo/FAHLBUSCH,Michael: German Scholars and Ethnic Cleansing 1920-1945. Op. cit., . /Ibi el artículo de Karl HEINZ ROTH: *“Richtung halten”*: Hans Rothfels and Neoconservative Historiography ob both sides of the Atlantic”, p. 236.

⁷⁶ FAHLBUSCH, Michael: Wissenschaft im Dienst der nationalsozialistischen Politik. Die Volksdeutschen Forschungsgemeinschaften von 1931-1945. Nomos Verlag. Baden-Baden. 1999. p. 796.

⁷⁷ GROTHE, Ewald: Zwischen Geschichte und Recht. Deutsche Verfassungsgeschichtsschreibung 1900-1970. Ordnungssysteme. Studien zur Ideengeschichte der Neuzeit, Band 16, R. Oldenburg Verlag. München 2005. (Recension: R. MEHRING,Institut f.Philosophie,Univ.Berlin,en: H-Soz-u-Kult, 16.11.05, H-Net-Clio on line).

⁷⁸ *“mit der Untersuchung ihrer personellen, ideengeschichtlichen und institutionellen Zusammenhänge Ewald GROTHE einen wichtigen, aber bisher vernachlässigten Teil der deutschen Wissenschaftsgeschichte im 20. Jahrhundert erschloßen hat; sowie dass die Verfassungsgeschichtsschreibung in Deutschland zwischen 1900 und 1970 durch eine weitgehende Kontinuität ihrer personellen Träger und ihrer inhaltlich-methodischen Ausgestaltung gekennzeichnet ist. Letzten Endes und im Kontrast dazu soll ihr Gegenstand, -die deutsche Verfassungsgeschichte-, von der Diskontinuität der politischen Systeme geprägt worden sei”*. (Extracto del texto publicitario del libro a cargo de la editorial alemana Oldenburg Verlag, 2005).

OESTREICH diseminadas sin aparente orden alguno, puramente circunstanciales, como si se tratara de una especie de engrudo o cola de carpintero destinada a consolidar las innumerables piezas del rompecabezas con que se presenta ante los ojos del experto cada uno de los estudios historiográficos que componen el todo de la materia. Creemos sinceramente que curiosamente es, la figura de G. OESTREICH la única del texto que no está reflejando los perfiles de su propia naturaleza en el ensayo, sino al contrario; el resultado que ofrece es una figura parcialmente distorsionada y sin perfiles concretos. Esta nos parece la razón más plausible por la que estimulado por la susodicha recensión de FAHLBUSCH sobre nuestro estudio en torno a G. OESTREICH, (estudio que desconoce a todas luces en el momento de la publicación (2005), pese a ser de años antes (2001)) se siente estimulado para investigar más allá de todo lo conocido, hallando las pruebas tangibles de la pertenencia de OESTREICH a instituciones nazis de la época involucradas en las SS (Schutzstaffeln) hitlerianas, como antes vimos, que completan este delicado aspecto de nuestro propio trabajo. Hecho lo cual, no le constará hallar una actitud vital similar a la oestreichana en otros autores de la época; la halla también por ejemplo en historiadores/historiógrafos como Hans Erich FEINE, en quien detectará incluso una actitud de cristiana humildad en la posguerra en el momento de suplicar por escrito que se le expida un “certificado de pulcritud política” (conocidos en alemán vulgarmente como “Certificados detergente” (Persilscheine)⁷⁹.

Por lo que respecta a la historiografía de la Alemania Oriental, que formaba parte de nuestra conocida “bifurcación”, GROTHE opina que “*en la RDA la historia fue forzosamente comprimida dentro de una horma esquemática de tipo marxista-leninista que ignoraría en adelante la existencia de cualquier tipo de historia constitucional o del constitucionalismo como disciplina independiente*”⁸⁰. Pese a todo ello podemos considerarnos más optimistas que BÖCKENFÖRDE y GROTHE juntos respecto del valor atribuible a esta rama de la historia alemana cara al futuro en vistas al creciente interés que poco a poco parece irse abriendo camino en España y, por extensión en Iberoamérica, en varias de las disciplinas que configuran las Ciencias sociales actualmente, como ya vimos en el primer epígrafe de antecedentes. Sin embargo todo ello dependerá –creemos- de los esfuerzos concretos de cada país por efectuar traducciones del alemán a las restantes lenguas europeas, -español, portugués, italiano, francés e inglés-. En caso contrario dudamos de la eficacia final de todo esfuerzo. El ejemplo ya lo hemos dado en España e Italia respectivamente traduciendo varias obras de G. OESTREICH en materia de Derechos Humanos⁸¹.

Permítasenos una última consideración final de la pluma de Albert EINSTEIN, corolario de la que nos servía de introducción al presente trabajo, que nos habla sinceramente, de corazón a corazón, a todos los investigadores: “*Me gusta en especial que me pregunten cosas históricas sobre mi trabajo de científico; ahora bien, escribir Historia sobre el trabajo de otras personas presupone tal grado de profundidad en el conocimiento de las ideas ajenas que sólo puede*

⁷⁹ GROTHE, Ewald: Zwischen Geschichte und Recht. O. cit, p. 314.

⁸⁰ “*In der DDR die Geschichte allerdings in ein marxistisch-leninistisch Veranstaltungsschema eingefügt wurde, das die Verfassungsgeschichte als separate historische Disziplin nicht mehr kannte*”. GROTHE, E., cit, p. 345.

⁸¹ Ejemplos de la recepción del pensamiento oestreichano en España respecto de obras de historiografía muy específica sobre derechos humanos recibida “indirectamente” a través de su traducción al italiano: RECENSION a cargo de M. J. PELÁEZ, sobre la obra de OESTREICH, G., *Storia dei diritti umani e delle libertà fondamentali* (trad. italiana de Claudio TOMMASI así como sobre la “Introduzione. Disciplina e libertà en G.OESTREICH” de Gustavo GOZZI, Roma - Bari, 2ª ed., 2002), XXXIII, 194 pp., en *Rev. estud. hist.-jurid.*, 2003, no.25, p.546-547. ISSN 0716-5455, reproducida en internet en: *Rev. estud. hist.-jurid.* [online]. 2003, no.25 [citado recientemente el 12 Marzo 2004].

hacerse por profesionales de la Historia bien entrenados en este campo, mientras que nos resulta de todo punto muchísimo más fácil dar explicaciones sobre nuestra propia forma de pensar hace ya algún tiempo”⁸².

5.- Selección Bibliográfica.

- *CUENCA ANAYA,Francisco: El Derecho en Ortega y Gasset. Discurso de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia. Sevilla.1994.
- *EINSTEIN,Albert: Mein Weltbild. Ullstein Verlag Frankfurt/M-Berlin-Wien, 1981.
- *FAHLBUSCH,Michael: Wissenschaft im Dienst der nationalsozialistischen Politik. Die Volksdeutschen Forschungsgemeinschaften von 1932-1945. Nomos Verlag. Baden-Baden. 1999.
- *GROTHER, Ewald: Zwischen Geschichte und Recht. Deutsche Verfassungsgeschichtsschreibung 1900-1970.R. Oldenburg Verlag.München 2005.
- *GUIZOT Francois. Historia de la Civilización en Europa. Alianza Editorial . 3ª edic 1972.
- *HAAR,Ingo/FAHLBUSCH,Michael: German Scholars and Ethnic Cleansing 1920-1945. Berghahn books. New York Oxford. 2005.
- *HAVEL, Vaclav: Sommermeditationen.Rowohlt.Sachbuch. Hamburg.1994.
- *HEISENBERG,Werner: Physik und Philosophie.Ullstein Verlag. Frankfurt/M-Berlin-Wien, 1977.
- *HILSE Torsten/ WINKLER Dieter (Edts.):Unterdrückte Wahrheit. Schubladetexte aus der DDR. Vol.I-III Edit. Verbum. Berlin.1999/2004.(NB.:En prensa el vol. IV)
- *LIANO ALONSO y CASTRO SAENZ Alf.(Edits): Meditaciones sobre Ortega y Gasset. Ed. Tebar. Madrid. 2005.
- * MIKUNDA-FRANCO, Emilio: Gerhard Oestreich als Historiker der Menschenrechte im Vergleich zu Gustav Radbruch. Ein rechtsphilosophischer Zugang. Edit., Lit-Verlag. Dokumente und Schriften der Europäische Akademie Otzenhausen. Münster-Hamburg-London. 2001.
- * MIKUNDA-FRANCO, Emilio: Los Derechos Humanos como Historiografía y Filosofía de la experiencia jurídica en G.Oestreich; Simetrías y disfunciones frente a G. Radbruch”. Universidad de Sevilla.2005.
- *NOLTE,E.: Después del Comunismo. Ariel.1995. (Tit orig.: *Lehrstück oder Tragödie?*).
- *OESTREICH,G./SOMMERMANN,K.P.: Pasado y presente de los derechos humanos.Edit. Tecnos.Madrid. 1991.
- *ORTEGA Y GASSET: Las Atlántidas y Del Imperio Romano. Revista de Occidente en Alianza Editorial.Madrid. 1985.
- *PEREZ-ESPEJO MARTINEZ, Sergio: EL DERECHO PENAL ADMINISTRATIVO EN LA RDA: EXAMEN HISTÓRICO-CRÍTICO. (1995) Madrid. UCM, Fac de Derecho, 508 pp., ISBN 84-86926-83-1, 1ª edición y ISBN :84-869269-12, 2ª edic. corregida y adicionada, Madrid. Servicio Publicaciones UCM, (1996).
- *PEREZ-LUÑO,Antonio Enriique: Lecciones de Filosofía del Derecho.Presupuestos para una Filosofía de la experiencia jurídica. Merfgablum. Sevilla. 2ª edic Mergablum de la 7ª edic.1999.
- *SELVA,Enrique: Pueblo, *Intelligentsia* y Conflicto Social (1898-1923),Ediciones de Ponent. Alicante. 1999.
- *TIMMERMANN, Heiner: Eine Verfassung für die Europäischen Union. Beiträge zur einer grundlegenden und aktuellern Diskussion. Leske+Budrich Opladen. 2001.
- *TRUYOL Y SERRA,A. de: Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado. Alianza.(Vol. 3 2005).
- *UBIETO/REGLÁ/JOVER/SECO: Introducción a la Historia de España.Teide. Barcelona. 14ª ed. 1983.
- *UNAMUNO, Miguel de: Del sentimiento trágico de la vida. 11ª edic. Espasa Calpe.Madrid.1967.
- * UNAMUNO, Miguel de: Monodialogos. Espasa Calpe.Madrid.1972.

* * *

⁸² “*Der Aufforderung, etwas Historisches über meine eigene wissenschaftliche Arbeit zu sagen, komme ich gerne nach. Aber Geschichte über andere Menschenarbeit zu schreiben, setzt eine Vertiefung in fremdes Denken voraus, die viel besser von in historische Tätigkeit geübte Persönlichkeiten erreicht wird, während die Aufklärung über eigenes früheres Denken unvergesslich leichter zu sein scheint*”. EINSTEIN, Albert: Mein Weltbild. Ullstein Verlag Frankfurt/M-Berlin-Wien, 1981, p. 134.